

INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA
EXPEDIENTE N° VP-282/2024

Asunto: Solicitud de ocupación de vía pecuaria.

Peticionario: EDAS INGENIEROS SL

Destinatario: Sv. De Administración General (Sección de Patrimonio).

En relación con la solicitud de EDAS INGENIEROS de fecha 4 de junio de 2024, mediante el cual se solicita autorización para realizar instalación de infraestructuras y otros recursos asociados a las telecomunicaciones, a través de los cuales la empresa American Tower España S.L.U., autoriza a terceros operadores (EDAS INGENIEROS SL) para que puedan desarrollar su actividad de prestación de servicios de telecomunicaciones en beneficio de los ciudadanos, en POLÍGONO 30 PARCELA 8171.

Analizada la información alfanumérica y cartográfica que forma parte de la solicitud presentada, se ha podido comprobar que la actuación solicitada afecta a la vía pecuaria, del T. M. de Vélez-Málaga:

- 29094010001 N°10. “*Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches*”, clasificación aprobada por Orden de 29 de SEPTIEMBRE de 1964 (BOE N.º 248 de 15 de OCTUBRE DE 1964), con una anchura de 20,89 metros que queda reducida a 20 metros de anchura, según el artículo 4 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y artículo 570 del Código Civil.

La ocupación de esta vía pecuaria se produce por disposición de **conductor de cobre desnudo de 50 mm²** de sección nominal (14,5 mm Ø), **arqueta de entrada para ICT de 0,40x0,40x0,40 m** de hormigón prefabricado y **arqueta de entrada para ICT de 0,80x0,70x0,82 m** de hormigón prefabricado.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXBD3T6NQ7UNG7X27K99JWYDA	PÁG. 1/3





Junta de Andalucía

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N.º 250 de 30 de diciembre de 2021), actualizado según el artículo 41 de la Ley 7/2024 de 23 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,039951 euros por metro cuadrado y año.

La superficie total afectada responde al siguiente cálculo:

- Arqueta: 0,40 m x 0,40 m = 0,16 m²
- Arqueta: 0,80 m x 0,70 m = 0,56 m²
- Cable: 12 m x 0,0145 m = 0,17 m²

Canon resultante: 0,89 m² x 0,039951 euros/m² = **0,04 euros/año** (2025)

Dicho importe se actualizará anualmente según se establezca en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

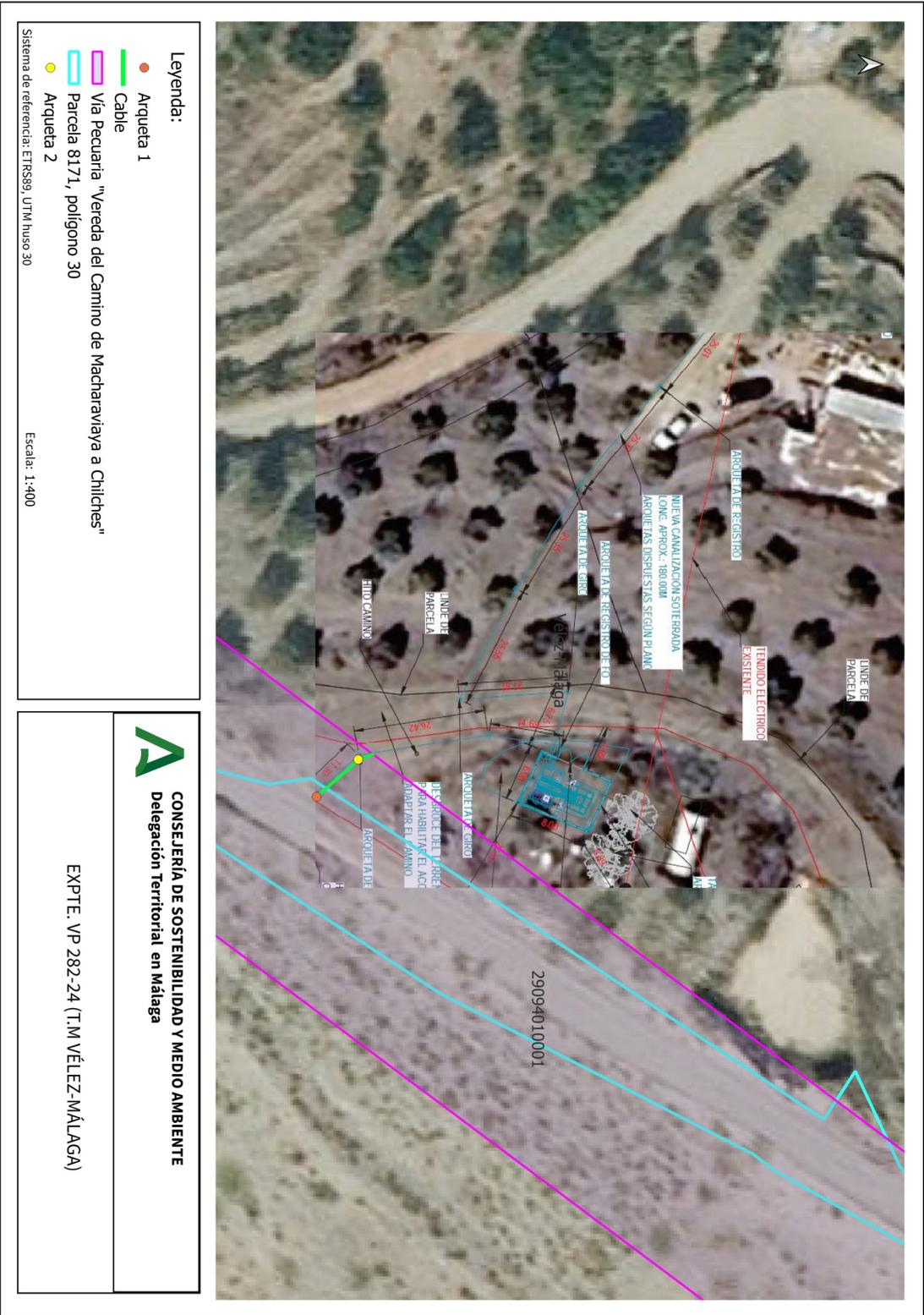
En Málaga, a la fecha de la firma digital

EL TITULADO SUPERIOR
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	19/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXBD3T6NQ7UNG7X27K99JWYDA	PÁG. 2/3





<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXBD3T6NQ7UNG7X27K99JWYDA	PÁG. 3/3	